

ellos la confesion que hizo de haber recibido la dote?

C

C ante A.

CApellan si perteneciendo à su Capellanía algun censo enfiteutico, y liberandolo el enfiteuta por tres laudemios, y su duplo capital, podrá quedarse con parte de ellos, ò deberá imponer su total à favor de la Capellanía? libro 1. cap. 2. num. 74. pag. 173.

Capital de los socios convencionales, y conyugales de donde debe deducirse? libro 1. cap. 3. n. 1. p. 179.

Capital del marido, quando se debe deducir del cuerpo de caudal, ya haya, ò no gananciales? ibi, n. 58. al 65. p. 214. à la 218.

Casos, en cuántos el inventario no prueba contra el inventariante ser los bienes inventariados de aquel en cuyo nombre los puso? libro 1. cap. 1. num. 10. pag. 15.

Casos, en quales el heredero estará, ò no obligado a

ibi n. 160. pag. 108.

pagar las deudas, y legados que dexó el difunto? ibi, n. 44. y 45. pag. 37. y 38.

Casos, en quales estando discordes en los peritos en la tasacion de los bienes inventariados, se les deberá, ò no dar credito? ibi, num. 126. y 127. p. 111.

Casos en que los herederos han de prestar caucion de indemnidad, lib. 1. c. 2. n. 60. p. 166.

Casos, en quales toca al marido el deterioro, ò pérdida de los bienes dotales no estimados? lib. 1. c. 3. n. 19. pag. 189

Casos en quales la finca comprada por uno con dinero de otro, se constituye de éste, aunque el comprador la haya comprado en su nombre? ibi, num. 26. pagin. 194.

Casos, en quales los bienes que marido, y muger compran durante su matrimonio con el dinero comun, ò de uno de los dos, no se les

les comunican como gananciales? lib. 1. cap. 4. num. 7. pag. 240.

Casos, en quales podrá dar limosna la muger sin licencia de su marido? ibi, num. 67. pag. 281.

Casos, en quales por muerte de uno de los conyuges se entiende renovada, y tacitamente continuada la sociedad conyugal, y se dividirán (como si esta subsistiera) los gananciales adquiridos durante la proindivision del caudal? ibi, n. 86. al 91. p. 295. à la 301.

Casos, en quales el abuelo está obligado à dotar à su nieta natural? ibi, n. 121. p. 321.

Casos en que el usufructuario estará, ò no obligado à afianzar: lib. 1. cap. 7. n. 26. y 29. pag. 420. y 421.

Casos, en quales habrá ò no lugar el derecho de acrecer en la legitima de los hijos? lib. 2. cap. 1. n. 18. y 19. pag. 15. y 16.

Casos en quales se constituye irrevacable la mejora? lib. 2. cap. 2. n. 80. p. 117.

Casos, en quales no valdrá la mejora hecha à las hijas

en ultima disposicion? ibi, num. 95. pag. 135.

Casos en quales debe hacerse la colacion? lib. 2. cap. 3. n. 5. pag. 176.

Casos en que los hijos deberán colacionar la donacion simple que su padre les hizo: ibi, n. 94. y 95. pag. 227. y 228.

Casos en que no se debe colacionar la misma cosa recibida: ibi, num. 116. y 117. pag. 240.

Casos en que no habra lugar el derecho de acrecer en los legados: lib. 2. cap. 6. num. 117. al 119. pagin. 402. à la 403.

Casos, en quales no ha lugar la eviccion en la division hecha por los hermanos: lib. 2. cap. 9. n. 24. al 28. pag. 528. y 529.

Casos, en quales puede comparecer en juicio el siervo: lib. 3. cap. 1. n. 15. pagin. 34.

Casos, en quales el hijo existente baxo de la patria potestad, puede demandar à su padre legitimo, ò adoptivo? ibi, n. 16. pag. dicha.

Casos, en quales pueden demandarse criminalmente los hermanos? ibi, n. 21. pag. 35.

- Casos, en quáles la muger casada podrá demandar à su marido, ò à otro, y comparecer en juicio sin su licencia, ni la del Juez? ibi, n. 27. pag. 38.
- Casos, en quales podrá, ò no ser demandada criminalmente la muger casada por su marido, ò por su heredero? ibi, n. 28. p. 38.
- Casos, en quales los litigantes deben dar poder especial à sus Procuradores para enjuiciar? ibi, n. 29. pag. 39.
- Casos, en quáles puede ser demandado el reo ante Juez que no es de sudomicilio? ibi, n. 37. pag. 43.
- Casos, en que el reo puede ser sacado de su fuero, y demandado en la Corte, Chancillerías, y Audiencias? ibi, n. 38. y 39. pag. 45. y 46.
- Caso de Corte, en quáles competirá, ò no à algunas personas? ibi, n. 40. al 45. p. 47. à la 49.
- Casos, de Corte, por qué se llaman asi; quáles son, ò no notorios, civiles, ò criminales; y à quiénes competen, y por qué causas? num. ibi, 46. y 47. pag. 49. y sig.

- Casos en que se puede, ò no hacer cumulacion de acciones: ibi, num. 72. al 75. pag. 59. y 60.
- Casos, en quáles el juicio civil ordinario se puede, ò no principiarse por sequestro de bienes, ò informacion de testigos: ibi, num. 125 al 128 pag. 82. à la 84.
- Casos en que tiene lugar la citacion *in scriptis*. ibi, num. 150. pag. 94.
- Casos, en quales no se proroga tacitamente la jurisdiccion del Juez, por comparecer en el juicio? ibi, num. 188. pag. 110.
- Casos, en quáles se puede enagenar la cosa litigiosa, pendiente el pleito? ibi, num. 200. pag. 118.
- Casos, en quáles se debe, ò no hacer cumulacion de autos? ibi, num. 201. al 207. p. 119 à la 123.
- Casos, en quáles el reo lego no puede reconvenir ante el Juez Secular al Clerigo que le demanda? ibi, numer. 232. pag. 138.
- Casos, en quáles habrá, ò no lugar la reconvenccion en las causas criminales? ibi, num. 247. pag. 145.
- Casos, en quáles está prohibida la cumulacion de acciones? ibi, num. 268. pag. 155.

- Casos, en quáles hará prueba un testigo solo? ibi, n. 330. pag. 198.
- Casos, en quáles la sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada se podrá rescindir, y revocar? ibi, num. 483. pag. 309.
- Casos, en quáles la sentencia proferida contra unos, daña, ò aprovecha à otros? ibi, num. 510. y 511. pag. 328. y 329.
- Casos, en cuántos queda obligado el testador por la confesion que hace de la deuda en su ultima disposicion? lib. 3. cap. 2. num. 15. pag. 400.
- Casos, en quáles el hijo mejorado en tercio, y quinto, puede ser executado à prorrata por las deudas de la herencia? ibi, num. 68. y 69. pag. 447.
- Casos, en quáles puede ser executado el fiador? ibi, num. 77. y 78. pag. 452.
- Casos, en quáles puede ser, ò no executado el tercero poseedor? ibi, num. 84. y 85. pag. 455. y 456.
- Casos, en quáles se induce la novacion de contrato? ibi, num. 220. al 223. pag. 558. à la 561.
- Casos, en quáles la Iglesia, y el menor no solo deberán alegar, sinó probar la lesion? ibi, num. 284. pag. 594.
- Casos, en quales tiene accion, ò no el deudor para recuperar los bienes que se le vendieron en pública subasta? ibi, num. 352. al 357. pag. 639. à la 641.
- Casos, en quáles el executado vencido no deberá ser condenado en costas? ibi, num. 374. y 375. p. 649. à la 651.
- Casos, en quáles no debe pagar décima el executado? ibi, n. 376. p. 653.
- Casos en quáles la muger debe obtener la prelacion en el pago de su dote confesada? lib. 3. cap. 3. n. 153. pag. 105.
- Casos en quáles tendrá ò no derecho al aumento de dote que su marido la ofreció quando no se le entregó la prometida? ibi, n. 172. al 175. p. 116. à la sig.
- Casos, en quales los acreedores personales serán graduados à prorrata? lib. 3. cap. 3. num. 228. p. 148.
- Causas por quáles y con qué

solemnidades se ha de hacer la enagenacion de bienes raices del menor? lib. 3. cap. 3. n. 67. al 67. al 70. pag. 53. y 54.

Causas en quáles los privilegios del menor se comunican à su consocio mayor? ibi, n. 94. y 95. p. 69. y 70.

C. ante E.

Cedente si podrá, ò no pedir execucion contra su deudor despues de hecha la cesion, en otro? lib. 3. cap. 2. num. 63. pag. 442.

Cedente si estará ò no obligado à resarcir al cesionario los gastos que hizo en el pleito sobre la exaccion del credito cedido? lib. 3. cap. 3. n. 209. pag. 139.

Censos, juros, efectos, y otros derechos, y acciones pertenecientes a la herencia, se deben inventariar, lib. y cap. 1. num. 19. pag. 22.

Censo vitalicio personal que el testador tenia contra si, como se há de dividir? lib. 1. cap. 2. num. 65. pag. 123.

Cesion de quántas maneras

es? lib. 3. cap. 2. num. 63. pag. 442.

Cesion del remate de una casa estendida, lib. 3. c. 2. num. 424. pag. 684.

Cesion de bienes cómo debe hacerse? lib. 3. cap. 3. n. 24. pag. 128.

Cesonario para poder pedir execucion por lo que se le ha cedido, qué debe practicar? lib. 3. cap. 2. n. 64. pag. 444.

Cesonario para que tenga regreso contra el que le cedió el credito, qué cosas son necesarias? lib. 3. c. 3. n. 37. pag. 36.

C. ante I.

Ciego no puede ser testigo en el inventario. lib. y c. 1. n. 34. al fin pag. 31.

Citacion, si se deberá, ò no hacer à los herederos, legatarios, y acreedores del difunto para el inventario solemne de sus bienes? lib. y cap. 1. num. 14. y 15. pag. 17. y 18.

Citacion debe hacerse à las partes para tasar los bienes inventariados: ibi, n. 121. pag. 107.

Citacion, cómo se ha de hacer al heredero ausente

pa-

para proceder à la particion, y que debe practicar el Juez quando se ignora su paradero? lib. 1. cap. 2. n. 7. pag. 137.

Citacion debe hacer à los coherederos el heredero à quien un tercero demanda sobre alguna cosa de las que se le adjudicaron en la particion: lib. 2. cap. 9. num. 20. pag. 526.

Citacion con la demanda se debe hacer al reo? lib. 3. cap. 1. num. 129. p. 85.

Citacion, qué es, y de quántas maneras; cuál se llama verbal; y si se podrá ò no omitir? ibi. dicho num. y pag.

Citacion, si se deberá, ò no hacer no solo al sugeto à quien se demanda, sino à todas las personas de cuyo perjuicio se trata? ibi, numer. 130. 131. p. 86.

Citacion siendo hecha al privilegiado por Juez que no es suyo, si deberá, ò no comparecer ante él? ibi, num. 132. pag. 87.

Citacion, cómo se debe hacerse quando el demandado no puede ser hallado? ibi, num. 133. pag. 87.

Citacion siendo hecha por el Portero mayor, ò me-

nor del Juez, deben probarla, pero no si la hace éste, ò el Escribano: ibi, n. 134. pag. 88.

Citacion si se deberá, ò no hacer al menor? ibi, numer. 135. pag. 88.

Citacion, cómo se ha de hacer al demandado que está domiciliado en otra jurisdiccion? ibi, num. 136. al 139. pag. 88. à la 90.

Citacion con la demanda que se instaura contra Concejo, Comunidad, Cabildo, ò Universidad, ò contra persona privada, à quien se puede hacer? ibi n. 140. y 141. pag. 90. y 91.

Citacion siendo legitimamente hecha, qué efectos surte? ibi, n. 143. pag. 92.

Citacion, si se podrá ò no hacer en dias feriados, ò de noche? ibi, num. 144. pagin. dicha.

Citacion, en qué casos no es necesario hacerla al reo? ibi, num. 145. pag. 93.

Citacion, nueva, en quáles es precisa? ibi, num. 146. pag. dicha.

Citacion cuál se llama Real; y si por ella se incóa realmente el uso de la accion civil, criminal, ò mixta? ibi, num. 147. y 148.

pa-

- pag. 93. y 94. dicha.
- Citacion *in scriptis*, cuál es; en qué casos tiene lugar; y à quién compete, ò no este modo de hacerla? ibi n. 149. al 151. pag. 94. y 95.
- Citacion con el auto en que se manda al Escribano que vaya à hacer relacion de los que ante él penden, se debe hacer à los litigantes: ibi, n. 205. pag. 122.
- Citacion se debe hacer à la parte contraria para examinar los testigos de la otra: ibi, num. 298. pag. 174. y para compulsar los instrumentos que ésta pretenda producir: ibi, num. 349. pag. 211.
- Citacion, cuándo se deberá hacer con la conclusion? ibi, num. 426. pag. 274.
- Citacion se debe hacer à los litigantes para dar la sentencia: ibi, n. 463. pagin. 297.
- Citacion no se debe hacer al deudor, para despachar la execucion, lib. 3. cap. 2. num. 120. pag. 478.
- Citacion de remate, quando se debe hacer al deudor, ya exista dentro, ò fuera del Pueblo del juicio: de qué debe apercibirle el

- Escribano: y cómo ha de estenderla? ibi, num. 168. pag. 515.
- Citacion para qué conviene hacerla à los deudores del executado? ibi, num. 170. pag. 517.
- Citacion de remate, cómo se ha de hacer à los terceros que poseen los bienes obligados? ibi n. 171. p. 518.
- Citacion de remate, cuándo no es necesario hacerla? ibi, num. 172. pag. 518.
- Citacion de remate, y notificacion por retardado el pleito, cuándo se ha de hacer nuevamente al litigante? ibi, num. 173. al fin. pag. 519.
- Citacion para la sentencia cuándo se deberá, ò no hacer al executado? ibi, num. 327 pag. 623.
- Citacion, cómo se ha de hacer à los acreedores del concurso? lib. 3. cap. 3. num. 14. y 15. pag. 231.

C. ante L.

- Clausula cuál debe contener el poder para que el apoderado pueda pedir la execucion de cosa juzgada? lib. 3. cap. 2. n. 62. pagin. 441.

Cle-

C ante O.

- Clerigo qué clases de bienes puede gozar? lib. 1. cap. 5. num. 13. al 15. pag. 333.
- Clerigo ordenado in sacris diciendo que debe algo à su hijo espurio, si estarán, ò no obligados sus herederos à pagarselo? lib. 2. cap. 1. n. 69. pag. 53.
- Clerigo ordenado in sacris, si podrá instituir, ò no por su heredero à su nieto legítimo, ò natural hijo de su hijo espurio? ibi al fin, pag. 54.
- Clerigo aunque no está esento de la patria potestad, como el Obispo, no debe colacionar lo que lucró *intuitu ecclesiae*, ya esté, ò no ordenado *in sacris*: 1.2. cap. 3. num. 80. al fin pag. 218.
- Clerigo de quiénes puede, ò no ser tutor? lib. y cap. 1. n. 52. pag. 47.
- Clerigo demandante, si deberá, ò no responder à la reconvention del lego demandado por él? lib. 3. cap. 1. num. 231. y 232. pag. 137. 138.
- Clerigo, si podrá, ò no formar concurso, ò hacer cesion de bienes? lib. 3. c.3. n. 23. pag. 27.
- Coherederos pueden retraer la parte de herencia que uno de los herederos vendió à extraño: lib. 1. c. 2. n. 18, pag. 148.
- Colacionar no debe la hija los frutos del predio que se la da en dote para sustentar las cargas matrimoniales, pero sí éste: ni la cantidad annua que para el mismo efecto se la promete, excepto en un caso: lib. 1. cap. 4. num. 28. al fin pag. 256.
- Colacionar qué deben los hijos, è hijas por muerte de uno de sus padres, quando estos juntos, ò el padre solo les dieron dote, ò hicieron donacion *propter nuptias*, y hay gananciales? ibi, numer. 112. pagin. 312.
- Colacionar, qué deben el hijo, è hija en la particion de los bienes de su padre, quando su madre viuda los dotó, ò hizo donacion *propter nuptias* durante la proindivision de ellos? ibi, n. 113. pag. 313.
- Y qué, quando son varios hermanos, ò un hijo, ò hi-